



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Of. No. DGN.191.01.2024.1636

Ciudad de México, a 04 de junio de 2024

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente**

Asunto: Notificación del Informe de
Revisión Sistemática de la NOM-118-
SCFI-2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la **Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad (cancela a la NOM-118-SCFI-1995, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada el 11 de agosto de 1997)**, derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora y en relación al Of. No. DGN.191.09.2024.1632 mediante el cual, se propone la confirmación de dicho instrumento de normalización.

Atento a lo anterior y cumpliendo en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se informa que, derivado del análisis de los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficios; datos cualitativos y cuantitativos, así como el resultado que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad (cancela a la NOM-118-SCFI-1995, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada el 11 de agosto de 1997)*, de este curso, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

RECIBIDO
11:32 hrs
11 JUN 2024
10 JUN. 2024
C/ ANEXO
CDD 15.51



10 JUL. 2024

**2024**
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROGRESO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍSOficialía de Partes
ANEXO ÚNICO

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad (cancela a la NOM-118-SCFI-1995, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada el 11 de agosto de 1997).

Antecedentes

En el Programa Nacional de Normalización 2002, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio; la Secretaría de Economía inscribió como tema nuevo la *Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-1995, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad*, con el objetivo de actualizar las especificaciones y métodos de prueba de esta Norma Oficial Mexicana, así como adoptar o adaptar las especificaciones que prevalezcan a nivel internacional y que no estén contempladas en la NOM vigente.

De modo que el 06 de diciembre de 2002, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-118-SCFI-2002, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad*.

El 30 de diciembre de 2003, se publicó para consulta pública en el DOF, el *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-118-SCFI-2002, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad (modifica a la NOM-118-SCFI-1995, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada el 11 de agosto de 1997)*, a efecto de que todos los interesados, presentaran sus comentarios ante el Comité que lo emitió, sin embargo, no se recibieron comentarios sobre el contenido del proyecto de referencia.

Es así que, el 15 de abril de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la *Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad*.

Finalmente, el 07 de mayo de 2004, se publicó en el DOF la *Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad*, entrando en vigor a los 60 días naturales después de su publicación, siendo esto el 06 de julio de 2004. Es preciso mencionar que con la publicación de la NOM-118-SCFI-2004 quedó cancelada la NOM-118-SCFI-1995.

10 JUN. 2024

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

I. Diagnóstico

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

La NOM-118-SCFI-2004, en lo subsecuente NOM-118, establece las especificaciones que garantizan la seguridad que deben tener los cerillos que se forman de papel, hilaza o bien, de otros productos preparados con una mezcla de parafinas o similares y los fósforos formados a semejanza de los cerillos, que tienen un cuerpo de madera o de cartón en lugar de pabilo, de igual forma, esto incluye requisitos relacionados con la composición de los cerillos, los materiales utilizados en su fabricación, el diseño de las cajas de cerillos y las advertencias de seguridad en el empaque y así, lograr que los consumidores pueden confiar en que los cerillos que adquieren cumplen con medidas de seguridad.

En este sentido, de acuerdo con la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en México existen 11 unidades económicas dedicadas a Industrias Manufactureras, donde en el rubro de fabricación de otros productos químicos se puede considerar la fabricación de cerillos y fósforos.

La NOM-118, se encuentra referida en el *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 y sus modificaciones, siendo identificada con la fracción arancelaria 3605.00.01, *Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04*.

Es importante señalar que se realizó una búsqueda de instrumentos internacionales que fueran aplicables a la materia, sin embargo, no se encontró alguna normativa con algún grado de concordancia, al momento de su elaboración. Asimismo, los sujetos obligados al cumplimiento de la NOM-118 cuentan con 1 Organismos de Certificación, 2 Laboratorios de Prueba y 137 Unidades de Inspección debidamente acreditados y aprobados, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad de dicho instrumento de normalización.

II. Impacto y beneficios

La NOM-118 es un instrumento de normalización de gran relevancia en razón de que el uso de cerillos en México se ha convertido en uno de los insumos principales en cada hogar e incluso en algunas industrias, un gran ejemplo de esto es en las zonas rurales, donde los cerillos son esenciales para encender fogatas utilizadas en la preparación de alimentos, por lo que la integridad de los consumidores debe ser resguardada ya que al ser un producto que contiene sustancias inflamables, tiene que ser regulado por dicha norma y así prevenir accidentes con los consumidores.

**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



10 JUN. 2024



2024

Felipe Carrillo
PUERTOGOBIERNO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

Oficialía de Partes

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

OFICIO DESPACHADO

A pesar de que el uso de cerillos es más amigable con el medio ambiente, el impacto que genera puede ser menos evidente que otros productos, como en el caso de la deforestación ya que para la fabricación de algunos cerillos se utiliza arboles blandos como el pino y la extracción de estos contribuye a la deforestación, especialmente si no se maneja de manera sostenible.

De acuerdo con Mario Vélez Palafox, subdirector del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados (CENIAQ) del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" nueve de cada diez casos de quemaduras en infantes son por escaldaduras, es decir, por líquidos calientes como el agua, aceite y alimentos preparados. El resto son ocasionadas por fuego directo, descargas eléctricas o por contacto con químicos, las quemaduras más comunes son:

- En menores de diez años son por escaldadura
- En mayores de esa edad, por escaldadura y fuego.

De modo que, las zonas más afectadas son la cara, manos y antebrazos. En temporada de vacaciones las quemaduras en niñas, niños y adolescentes se incrementan por su larga permanencia en casa, aunque reconoció que en el contexto de la pandemia por COVID-19, debido al confinamiento y las actividades académicas a distancia, no se reportó un aumento de casos¹.

El hospital *Stanford Medicine Children's Health*², indicó que el 75 % de todas la escaldaduras en niños son inevitables, por otro lado, el 20 % de las quemaduras en los infantes son por contacto, en específico en niños menores de 5 años es quemadura por llamas, de igual manera se demostró que en los grupos de adolescentes uno de los mayores factores que influye en estos casos el jugar con cerillos y fósforos, de igual manera se hacen recomendaciones para la atención de quemaduras por llama, como lo es el esterilizar la quemadura y no aplicar ni un tipo de ungüento, aceite o aerosol, es preferible ir al médico por la asistencia apropiada.

La Secretaría de Salud a través que realizan los niños tanto dentro como fuera de la casa, no dejar al alcance de ellos los cerillos o productos inflamables y si van a utilizar pirotecnia que sea en un lugar abierto y bajo la supervisión de un adulto, cabe mencionar que el lugar más peligroso para los niños en el hogar es la cocina, por lo que se debe mantener una supervisión de este espacio³.

¹ Comunicado de la Secretaría de Salud 2021, recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/170-cuenta-mexico-con-centro-de-alta-especialidad-para-atender-quemaduras-graves>

² Stanford medicine children's health, recuperado de <https://www.stanfordchildrens.org/en/topic/default?id=burns-in-children-95404983>

³ Secretaría de Salud 2019, recuperado de <https://slp.gob.mx/ssalud/Paginas/Noticias/Recomendaciones-para-prevenir-lesiones-por-pirotecnia.aspx>



16 JUN. 2024



Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

La Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades⁴, dio a conocer mediante una hoja informativa la cual forma parte de una serie de resúmenes acerca de sustancias peligrosas y sus efectos sobre la salud, que existen algunos cerillos los cuales contienen fósforo blanco, lo que puede llegar a ser tóxico si se ingiere en grandes cantidades. Los niños pequeños o las mascotas pueden ser especialmente vulnerables a la ingestión accidental de cerillos, lo que puede provocar problemas de salud graves, por lo que, es importante enseñar a los niños sobre el uso seguro de los cerillos y supervisar su acceso a ellos para prevenir accidentes.

El Gobierno Municipal de Chihuahua⁵, informó a través de su página oficial, recomendaciones por parte del cuerpo de bomberos para evitar accidentes de fuego ya que la mayoría de los accidentes ocasionados dan inicio en la cocina debido a que los menores toman los cerillos como una forma de juego lo que deriva en lesiones a su persona o en el hogar si entran en contacto con materiales inflamables como cortinas, ropa o muebles, por eso se emitieron algunas recomendaciones:

- No dejar al alcance los cerillos;
- Tener un botiquín de primeros auxilios; y
- En caso de quemaduras usar solamente el chorro del agua para enfriar, evitando usar productos extraños.

Las quemaduras y los incendios forman parte de las principales causas de fallecimientos accidentales tanto en menores de edad como en adultos, resultando en aproximadamente 3,275 muertes cada año.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

Los cerillos son un producto de consumo básico en México, por lo que la fabricación de éstos impulsa la economía al requerir infraestructura y recursos para su producción a gran escala, de acuerdo con datos obtenidos de DATA México, en el año 2023, el intercambio comercial total en donde se consideró las compras y ventas internacionales de Fósforos (Cerillas), excepto los Artículos de Pirotecnia de la Partida 36.04 fue de \$ 347 millones de dólares.

El comercio internacional de cerillos expone a los productores mexicanos a la competencia con otros países en términos de calidad, precio y eficiencia. Esto puede

⁴ Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, recuperado de https://www.atsdr.cdc.gov/es/toxfaqs/es_tfacts103.html#:~:text=La%20exposici%C3%B3n%20a%20f%C3%B3sforo%20blanco%20puede%20causar%20quemaduras%20e%20irritaci%C3%B3n,puede%20adem%C3%A1s%2C%20causar%20la%20muerte.

⁵ Gobierno Municipal de Chihuahua, recuperado de https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Prensa/_Recomienda_Bomberos_cuidados_con_ni%C3%B1os_para_evitar_accidentes_por_fuego_en_casa

**ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

10 JUN. 2024

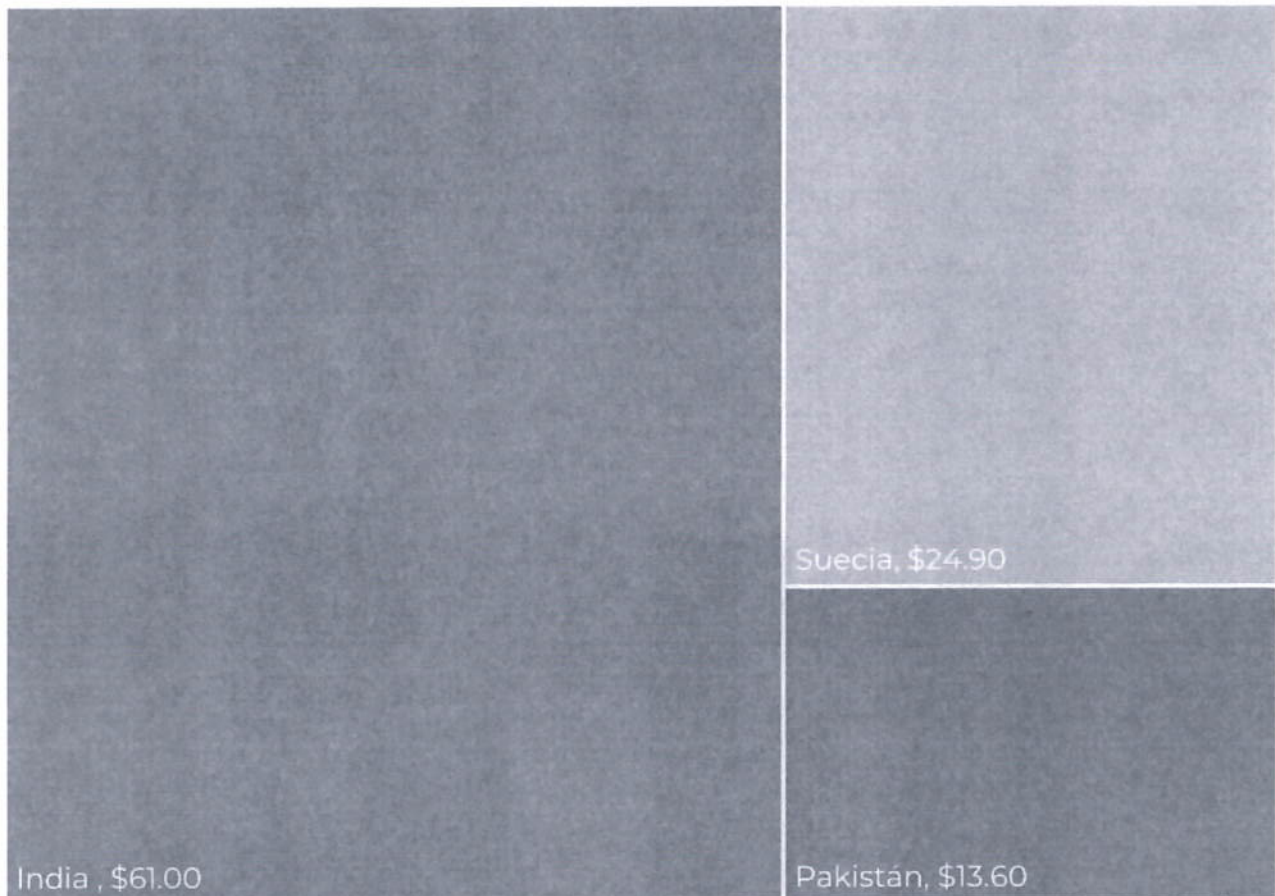
**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

Oficialía de Fortes

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

OFICIO DESPACHADO

fomentar la innovación y mejorar la competitividad de la industria mexicana de cerillos, los principales países exportadores de Fósforos (Cerillas), excepto los Artículos de Pirotecnia de la Partida 36.04 en 2022 fueron India \$ 61 millones de dólares, Suecia \$ 24.9 millones y Pakistán \$ 13.6 millones, lo que se visualiza en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Principales países exportadores 2022 (millones de dólares)**Fuente:** Elaboración propia con datos de DATA México

De acuerdo con datos obtenidos de DATA México, la venta de cerillos es una industria estable en México, ya que es un producto básico que la mayoría de las personas necesitan en su vida diaria. En 2023, la entidad federativa con mayores ventas internacionales en Fósforos⁶ (Cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la Partida 36.04 fue la Ciudad de México con \$ 43.9 millones.

⁶DATA México, recuperado de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/phosphors-matchsticks-exc-pyrotechnic-articles-of-heading-3604>



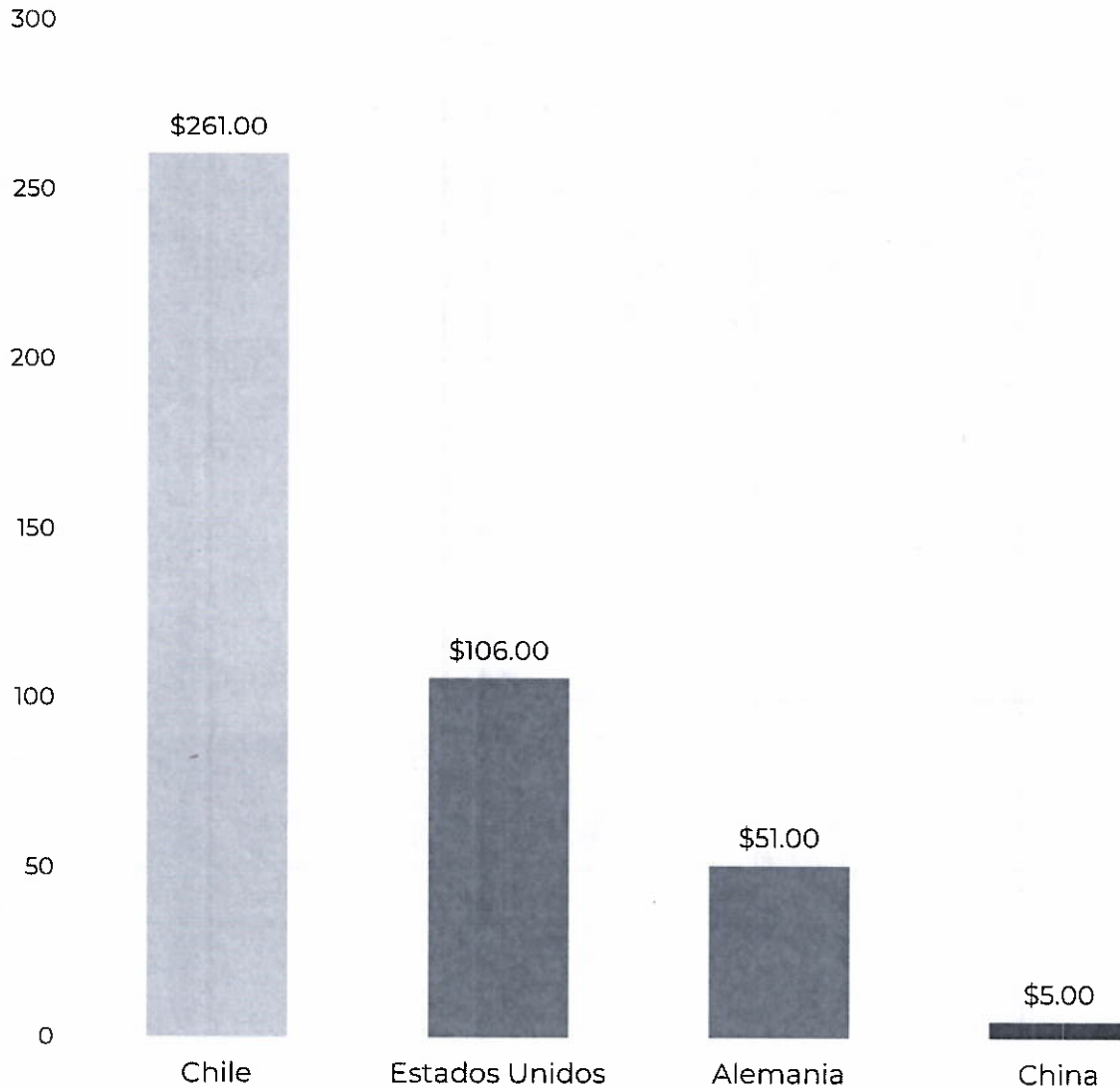
16 JUN. 2024



Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

Gráfica 2. Países con más ventas internacionales 2022 (millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia con datos de DATA México

En la Gráfica 2 podemos observar, las ventas internacionales a nuestro país en 2022, Chile fue el país el cual realizó más ventas, con \$ 261 millones de dólares, seguido por Estados Unidos con \$ 106 millones de dólares, Alemania \$ 51 millones de dólares y por ultimo China con \$ 5 millones de dólares.

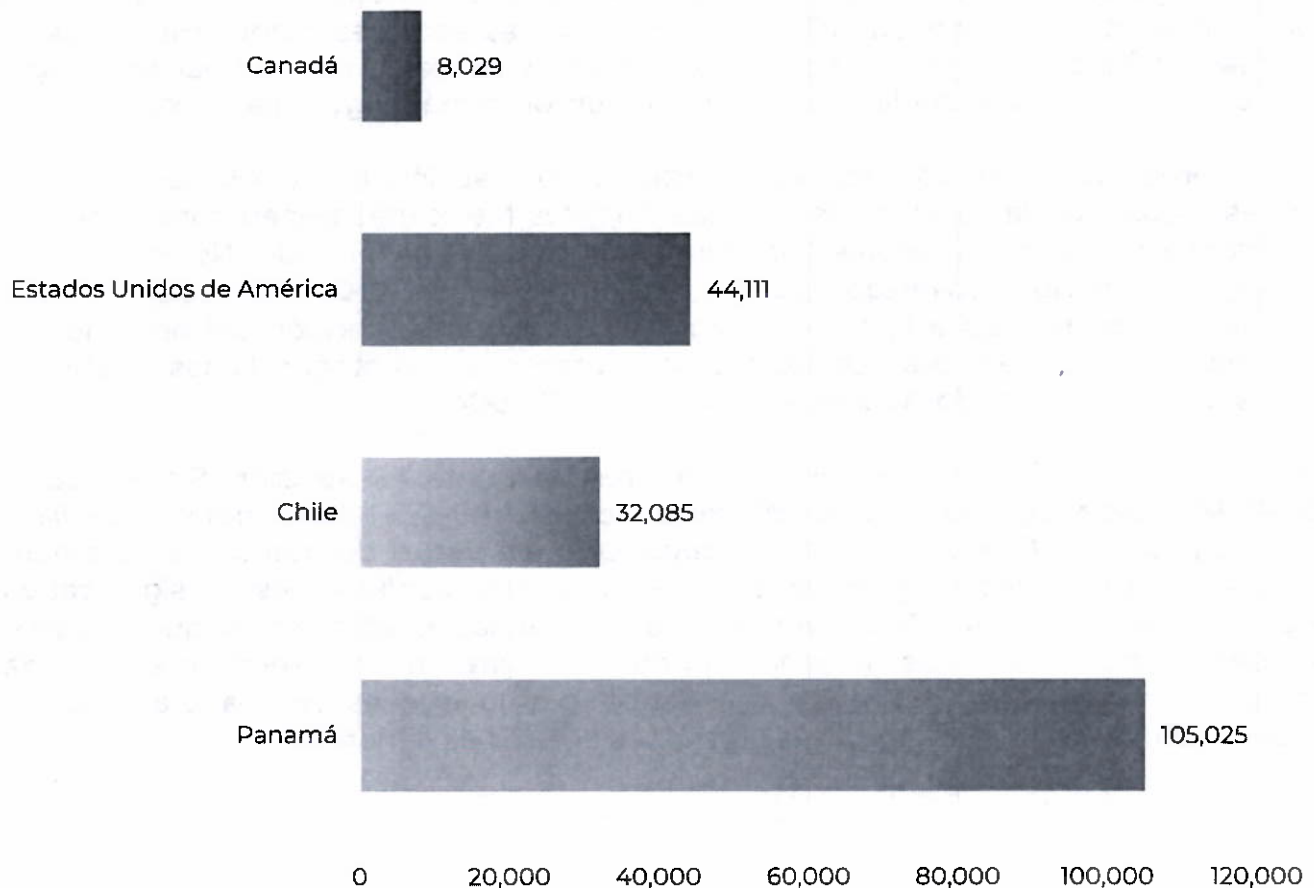
10 JUN. 2024

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

De acuerdo, con datos de SIAVI⁷ los países con mayor importación en volumen durante el 2021 fue Panamá con 105,025 kg, Chile con 32,085 kg, Estados Unidos de América 44,111 kg y Canadá con 8,029 kg, lo que se visualiza en la Gráfica 3

Gráfica 3. Países con mayor volumen de Importaciones durante 2021 (Kilogramos)



Fuente: Elaboración propia con datos de SIAVI

IV. Resultado

Considerando lo expuesto anteriormente, se entiende que la colaboración entre instituciones gubernamentales y organizaciones de salud es crucial para mitigar los riesgos asociados con el uso de cerillos, con base en las estadísticas sobre accidentes y

⁷ SIAVI 5.0 recuperado de <http://www.economia-snci.gob.mx/>



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

16 JUN. 2024



Oficialía de Portes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1636

quemaduras. Además, la implementación de normativas, como la que nos ocupa, fortalece el mercado interno al generar confianza en los productos nacionales, lo que potencialmente impulsa la economía a través del aumento de la producción y el consumo de cerillos fabricados localmente.

Así mismo, es preciso mencionar que la implementación efectiva de estas medidas no solo protege vidas, sino que también promueve la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto. La NOM-118, junto con las acciones complementarias de diversas entidades, juega un papel crucial en este esfuerzo por mitigar los riesgos asociados con el uso de cerillos y promover un entorno más seguro para todos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción I, II y XIII de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección a la salud, integridad física y la protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dichos objetivos a través de la *Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004*.

Atento a lo anterior, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la *Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad*, en virtud de que son un elemento cotidiano en los hogares, y de igual manera, su uso conlleva riesgos significativos, especialmente para los niños, como se evidencia en las estadísticas de quemaduras y accidentes relacionados, las incidencias por quemaduras en niños, resaltan la necesidad de tomar medidas en el ámbito doméstico, por lo que es de manera crucial, la supervisión y el uso correcto de los productos objetos de la norma.